

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

VPS



**RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN  
INTERPUESTOS EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE  
APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN  
CULTURAL, ÁMBITO NACIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA  
2015**

**EXENTA N°**

**1718 \*23.09.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 1597, de 2015, de este Servicio, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles, las anteriores en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/0057 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por la resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que con respecto al concurso público recién mencionado, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, declaración que fue formalizada mediante la Resolución Exenta No 1.597, de 2015, de este Servicio.

Que las Bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que fueron interpuestas reposiciones por postulantes declarados inadmisibles, requiriendo que se revisara el procedimiento de la convocatoria en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de admisibilidad.

Que en consideración al examen de dichos recursos interpuestos, la Secretaría del Fondo ya mencionado, señaló cuáles de ellos debían ser acogidos y cuáles debían ser rechazados, en atención a si efectivamente se cometieron o no errores en la declaración de inadmisibilidad, según consta en el informe entregado por la Secretaría del Fondo y que forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

Que en consideración a lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR** al recurso de reposición interpuesto por la postulante del proyecto folio N° 222455, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, en consideración a que se constató que la documentación adjunta está correctamente aportada en un archivo cuya extensión es permitida en las bases concursales, por lo que se cometió un error al declarar inadmisibile este proyecto por la causal referida en la Resolución Exenta No 1.597, de 2015, de este Servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR** al recurso de reposición interpuesto por la postulante del proyecto folio N° 222096, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, en consideración a que la postulante presenta invitaciones para tres eventos distintos, dos de ellos en Chile y uno en España: Festival Relincha en Valdivia, Festival Internacional de Arte Sonoro TSONAMI en Valparaíso y Exposición en Video de Autor FLUX en Barcelona, España. Los tres eventos son considerados parte integral del proyecto presentado, por lo que para asegurar la correcta evaluación del proyecto en su totalidad, es necesario contar con la información relativa a los tres eventos por igual. El documento de relevancia relacionado con el evento en Barcelona no presenta la traducción solicitada en bases de concurso.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que la postulación individualizada en el artículo primero de la presente resolución sea



sometida al procedimiento concursal, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención a los correos electrónicos, contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**NOTÉSE Y NOTIFÍQUESE**



**IGNACIO ALIAGA RIQUELME**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**CRAM/RVS**

**Resol 06/ 733**

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Pía Haeyly Sommer Catalán, en los correos electrónicos [REDACTED]
- Mariairis Flores Leiva, en los correos electrónicos [REDACTED]